

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y archivar las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ibérica de Control Técnico y Gestión de Calidad, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.055/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 43 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Doña Alicia Rodríguez Moreno, contra la empresa "Ambulancias Gegúndez, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la tasación de costas y liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma 244,13 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la actora la cantidad de 64,13 euros en concepto de intereses, y del letrado don Rafael Navarrete Panigua, la cantidad de 52,39 euros en concepto de parte de costas, librando nuevo oficio a "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", a fin de que retengan y transfieran a la cuenta de

este Juzgado la cantidad de 127,61 euros de titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ambulancias Gegúndez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.056/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 358 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Danacica Gheorghita, contra la empresa "El Integral 06, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Tener a doña Danacica Gheorghita, desistida del recurso de suplicación anunciado en su día contra la resolución dictada en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "El Integral 06, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.995/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 689 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Marín Jiménez, contra la empresa "Sociosanitarios Sanalba, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—
Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el recurso de aclaración de sentencia presentado por la parte actora.

Parte dispositiva:

Acuerdo: que, a tenor de las precedentes reflexiones, no procede la rectificación de la sentencia pretendida en el recurso examinado.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que no cabe interponer recurso contra la misma, sin perjuicio de su derecho a impugnar lo establecido en ella a través del recurso de suplicación que pueda interponerse contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sociosanitarios Sanalba, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.001/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hilario Duque Pérez, contra la empresa "Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 5 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Hilario Duque Pérez, contra "Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada", por un im-

porte de 1.286,49 euros de principal, más 96,48 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 328,65 euros de costas provisionales.

b) Acumular la presente ejecución a la número 97 de 2008, seguida en este Juzgado a instancias de don Arón Douglas Conforme Vera, don José Carlos Gutiérrez Ganga, don Luis García Martín y don Antonio Muñoz Expósito, contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 5.014,83 euros de principal, más 376,11 euros de intereses y 501,48 euros de costas presupuestadas provisionalmente.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de diez días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, y habiéndose facilitado en la ejecución número 97 de 2008 por uno de los actores como posible ubicación actual de la empresa ejecutada la calle Ginzó de Lima, número 48, local 10, 28029 Madrid, inténtese la notificación del presente por el servicios de correos mediante acuse de recibo.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría, el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Isidro M. Saiz de Marco. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social, Isidro M. Saiz de Marco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.988/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Muñoz Expósito, contra la empresa “Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 5 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Antonio Muñoz Expósito, contra “Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.075,29 euros de principal, más 80,64 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 107,53 euros de costas provisionales.

b) Acumular la presente ejecución a la número 97 de 2008, seguida en este Juzgado a instancias de don Arón Douglas Conforme Vera, don José Carlos Gutiérrez Ganga y don Luis García Martín, contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 3.728,34 euros de principal, más 279,58 euros de intereses y 372,78 euros de costas presupuestadas provisionalmente.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de diez días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, y habiéndose facilitado en la ejecución número 97 de 2008 por uno de los actores como posible ubicación actual de la empresa ejecutada la calle Ginzó de Lima, número 48, local 10, 28029 Madrid, inténtese la notificación del presente por el servicios de correos mediante acuse de recibo.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría, el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Isidro M. Saiz de Marco. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social, Isidro M. Saiz de Marco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.987/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanca de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 554 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Pérez Navarro y doña María Victoria Nombela Rollón, contra la empresa “Alpha Finanzas Agencia de Valores, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 1 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores frente a la empresa “Alpha Finanzas Agencia de Valores, Sociedad Anónima”, condeno a la citada empresa a abonar a los demandantes, por los conceptos de su demanda, las siguientes cantidades:

A don José Luis Pérez Navarro: 12.076,66 euros, más 652,14 euros por interés por mora.

A doña María Victoria Nombela Rollón, 8.239,58 euros, más 451,48 euros por interés por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.